



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Provincia de Río Negro opera desde mediados de los '90 el denominado Tren Patagónico, que recorre la geografía provincial desde la ciudad de Viedma hasta San Carlos de Bariloche.

Este servicio ferroviario constituye un medio de transporte fundamental para los habitantes de la Línea Sur, dado que la otra vía terrestre (la ruta nacional n° 23) aún no se halla pavimentada y la inexistencia de otros medios de transporte.

Sin embargo, el Tren Patagónico en la actualidad se halla orientado casi en exclusividad hacia la actividad turística, teniendo como destino final a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Esta orientación, que relega la potencialidad del servicio ferroviario provincial como medio integrador, se basa en la falta de equipamiento y material rodante (en especial locomotoras) y la falta de mantenimiento de las vías férreas, lo que limita severamente la calidad como así también las frecuencias del servicio.

Por otra parte, es necesario señalar que este sistema ferroviario, a partir de la sanción de la ley n° 4014 que declara de interés la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico, adquiere una trascendencia substancial en la integración con la Xª Región de la República de Chile.

También debe considerarse la política de recuperación del ferrocarril como medio de transporte llevada adelante por el gobierno nacional, el cual dispondrá financiamiento para la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, y la inclusión del Corredor Bioceánico Norpatagónico en el Sistema Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial "Argentina 2016".

Este marco favorable para la recuperación del servicio ferroviario provincial no debe ser desaprovechado, por lo que es necesario la reformulación del sistema ferroviario para adecuarlo a las verdaderas necesidades de los rionegrinos. En este sentido, se hace necesario incorporar nuevos tipos de servicios que favorezcan el tránsito de las producciones de la Línea Sur, como así también el de las mercaderías que sustentan las actividades comerciales de las localidades de la región.

Por lo tanto, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo que realice los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

estudios de prefactibilidad para la implementación de un  
servicio exclusivo de cargas en el Tren Patagónico.

Por ello:

**Autor:** Eduardo Javier Giménez.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice los estudios de prefactibilidad técnica y económica para la implementación de un servicio para el transporte de cargas en el Tren Patagónico.

**Artículo 2°.-** De forma.